

utos el escrito presentado, en tención al mismo en merito l juramento declarado por el ccionante y de conformidad on lo que dispone el Art.82 el Código de Procedimiento ivil CITESE, a la demanda- la señora: VÁSONEZ PÁEZ ROSA ELIZABETH, en la forma olicitada mediante tres publi- caciones por la prensa en uno e los periódicos de mayor cir- culación a nivel nacional que se editan en la ciudad de Quito.- NOTIFIQUESE

) Dra. Rita Ordóñez Pizarro, luez Titular. Lo que comunico usted para los fines de ley. e prevengo de la obligación ue tiene de señalar casillero udicial para recibir posteriores notificaciones.- Certifico.
AB. RAÚL VÉLEZ NARANJO
SECRETARIO
A.P/58922/p.n

PILAR, GLADYS ELIZABETH, YOLANDA SOLEDAD, MARINO HERNANDO y MILTON HERALDO RAMIREZ SIZA, para que dentro del término de quin- ce días contados a partir de la citación, propongan las excep- ciones dilatorias y perentorias que les asistan en derecho, bajo prevenciones de Ley.- De conformidad con lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil; y, del juramento rendido por el actor, CITESE, a los demandados por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación nacional de los que se editan en esta ciu- dad de Quito; Cítese a los accio- nados en la dirección señalada para el efecto ABELARDO RAMIREZ PUENTE y GLADYS ELIZABETH RAMIREZ SIZA. En merito a la partida de defunción presentada por el

BUSTAMANTE GUILLERMO
CUANTIA: INDETERMINADA
OBJETO OBTENER
LA PRESCRIPCION
EXTRAORDINARIA
ADQUISITIVA DE DOMINIO.
PROVIDENCIA:
JUZGADO VIGESIMOPRIMERO
DE LO CIVIL DE PICHINCHA.-
QUITO, 18 de febrero del 2014,

en cuenta el domicilio legal señalado por el actor, casillero judicial No.2299 y la autoriza- ción conferida a su defensor. NOTIFIQUESE.
LO QUE COMUNICO A USTEDES Y LES CITO PREVINIENDOLES DE LA OBLIGACION QUE TIENEN DE SEÑALAR CASILLERO

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**

EXTRACTO

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
IMPAKTU ECUADOR IMPAKDOR S.A.**

La compañía **IMPAKTU ECUADOR IMPAKDOR S.A.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario **Segundo** del Distrito Metropolitano de Quito, el **11 de Marzo de 2014**, fue aprobada por la Súperintendencia de Compañías, mediante Resolución SC-IRQ-DRASD-SAS-14-001004 de 18 de Marzo de 2014

- 1.- **DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- **CAPITAL:** Suscrito US\$ 7.500,00 Número de Acciones 7.500 Valor US\$ 1,00; Capital Autorizado: US\$ 15.000,00
- 3.- **OBJETO:** El objeto de la compañía es: **SERVICIOS DE DESARROLLO DE SOFTWARE Y EQUIPOS INFORMÁTICOS, CONSULTA**

Quito, 18 de Marzo de 2014.

Dr. Oswaldo Noboa León
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS
LA HORA
21 - MARZO - 2014

P ARI/04892/cc

**R. del E.
JUZGADO SEGUNDO ADJUNTO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA
DE EL ORO**

EXTRACTO DE CITACIÓN

A: **HUMBERTO MATIAS MENDOZA ABAD**, se le hace saber que en este

Juzgado se ha iniciado el presente juicio **DIVORCIO (Verbal Sumario)** No.1689/2013, cuyo extracto dice:

ACTOR: ARIANA CECIBEL SARITAMA CASTILLO

DEMANDADO: HUMBERTO MATIAS MENDOZA ABAD **TRAMITE:** VERBAL SUMARIO (DIVORCIO POR CAUSAL)

JUEZ DE LA CAUSA: Dr. René Ramón Peláez

PROVIDENCIA: Previo sorteo de Ley avoco conocimiento de la demanda presentada por ARIANA CECIBEL SARITAMA CASTILLO, calificándola de clara, precisa, completa y por reunir los requisitos de Ley se la admite a trámite VERBAL SUMARIO que le corresponde. Por cuanto la parte actora manifiesta desconocer el domicilio del demandado HUMBERTO MATIAS MENDOZA ABAD, se ordena citar por la prensa, en uno de los diarios de la localidad, conforme lo determina el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil.

Se advierte al demandado la obligación que tiene de comparecer a juicio, y de señalar casillero judicial para sus notificaciones en esta ciudad, caso contrario será considerados rebeldes.

Machala, 19 de Maro del 2014

Abg. Dayse Bravo Rodriguez

**SECRETARIA ADJUNTA ENCARGADA DEL JUZGADO
SEGUNDO ADJUNTO DE LA NIÑEZ Y ADOLSCENCIA DE EL ORO**

P/3031